



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 01/2019, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2.019.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de 2.019, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Noelia Sierra Ibáñez; doña Andrea Lavín Veci; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; don Rodrigo Vega Ortiz; doña María Purificación Díez Somarriba; doña Seila Bustio Furriol; doña María Patricia Rueda Ortiz y don Rubén Rozas Garnica.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior. Acuerdo que proceda.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 10/2018 celebrada el día veintiséis de diciembre de 2.018, y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2.- Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda (Expediente 74/2014).

Visto el expediente en tramitación, con el número 74/2014, relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero.

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de cinco de abril de 2.018, acordó, entre otros extremos, emitir el informe sobre la toma de consideración del proceso de exposición pública y de las consultas realizadas en el expediente relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero, contenido en el documento denominado "TOMA EN CONSIDERACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA,





INFORMES SECTORIALES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA SOLICITUD DE MEMORIAL AMBIENTAL AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE 2016”, elaborado al efecto por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana y que ha sido presentado en el Ayuntamiento con registro municipal de entradas número 2017-E-RC-3194, rectificando tres errores detectados en dicho documento.

Segundo: Que mediante documento con registro municipal de salida número 2018-S-RC-621 de fecha diecinueve de abril, se remitió el expediente a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Tercero: Que con posterioridad a la remisión del expediente a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística y mediante documento con registro municipal de entrada número 2018-E-RC-1633 de fecha veinticinco de julio, la Dirección General del Medio Natural remite el informe solicitado por parte del Ayuntamiento en el trámite de consultas.

Cuarto: Que mediante documento con registro municipal en salida número 2018-S-RE-386 de fecha catorce de septiembre se realiza una aclaración al informe emitido por la Dirección General del Medio Natural y se solicita la adaptación del mismo al nuevo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Quinto: Que mediante documento con registro municipal de entrada número 2018-E-RC-2817 de fecha veintiocho de diciembre, la Dirección General del Medio Natural remite nuevo informe adaptado al Decreto del Gobierno de Cantabria 76/2018, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

Tomado conocimiento del documento denominado “INFORME DE TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL” redactado al efecto por los servicios técnicos municipales en fecha de catorce de enero de 2.019.

Teniendo que emitir la Corporación informe sobre la toma en consideración del proceso de exposición pública y de las consultas realizadas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, sometido el asunto a votación y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de obras e infraestructuras, urbanismo, vivienda y medio ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Emitir el informe sobre la toma de consideración de la consulta realizada a la Dirección General del Medio Natural en el expediente relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero, contenido en el documento denominado “INFORME DE TOMA EN





CONSIDERACIÓN DEL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL” redactado al efecto por los servicios técnicos municipales en fecha de catorce de enero de 2.019.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística certificado del presente acuerdo, junto con copia diligenciada del informe y la documentación que sea necesaria al objeto de que procedan a la elaboración de la memoria ambiental o declaración ambiental estratégica correspondiente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0001 Fecha: 29/01/2019





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 2/2019, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA UNO DE ABRIL DE 2.019.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día uno de abril de 2.019, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Noelia Sierra Ibáñez; doña Andrea Lavín Veci; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; don Rodrigo Vega Ortiz; doña María Purificación Díez Somarriba; doña Seila Bustio Furriol; doña María Patricia Rueda Ortiz y don Rubén Rozas Garnica.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación de los borradores de las actas anteriores.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 01/2019 celebrada el día veintiocho de enero y formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2.- Sorteo para la designación de los integrantes de las Mesas Electorales para las Elecciones a Cortes Generales a celebrar el veintiocho de abril de 2.019(Expediente 197/2019).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a realizar el sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales del Distrito Único de Bárcena de Cicero para las Elecciones a Cortes Generales del día 28 de abril de 2.019, quedando estas constituidas de la siguiente forma:

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)

Alcalde

Fecha Firma: 04/04/2019

HASH: 790d71ae8c02ec924a78d63b045652

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)

Secretario

Fecha Firma: 04/04/2019

HASH: 209abfad8b5c780c9d45728ffc21c0fee

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0002 Fecha: 04/04/2019



Cód. Validación: 7LYXPNLANSGAX96XYZ33SM63 | Verificación: <http://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 18



SECCIÓN: 001, MESA A
TITULARES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº ELECTOR
Presidente/a	ÁNGEL MONCALIÁN RUIZ	A0132
1º Vocal	MARÍA MERCEDES MEDINA ECHEVARRÍA	A0114
2º Vocal	GONZÁLO MONCALIÁN RUGAMA	A0130

SUPLENTE

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	DAVID NÚÑEZ SANTOS	A0147
2º de presidente/a	GONZALO MOLINA FERNÁNDEZ	A0120
1º de 1º vocal	AMPARO CISNEROS FERRERAS	A0034
2º de 1º vocal	BEGOÑA LASTRA BLANCO	A0094
1º de 2º vocal	SERGIO GONZÁLEZ FONFRÍA	A0071
2º de 2º vocal	JERÓNIMO NÚÑEZ ALONSO	A0143

SECCIÓN: 001, MESA B

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	MARCOS BRA TORRE	B0104
1º Vocal	MARÍA ANTONIA DÍEZ ÁLVAREZ	B0239
2º Vocal	SERGIO GUTIÉRREZ VIADERO	B0425

SUPLENTE

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de	BEATRIZ HERRERÍA SÁEZ	B0437





presidente/a		
2º de presidente/a	MARIÁ TERESA FERNÁNDEZ DE ARCA YA ROTELLAR	B0309
1º de 1º vocal	FERNANDO FERNÁNDEZ LÓPEZ	B0293
2º de 1º vocal	CARMELA ZAIDA CORDOVA WALKER	B0196
1º de 2º vocal	ANA MARÍA ABIN ANDICOECHEA	B0004
2º de 2º vocal	AURORA FERNÁNDEZ ALONSO	B0266

SECCIÓN: 001, MESA C

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	MARÍA LAURA MIRAS PÉREZ	C0104
1º Vocal	FRANCISCO JAVIER LLANOS BENITO	C0027
2º Vocal	ROCÍO SANTAMARÍA TEJERA	C0392

SUPLENTES

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	ANA MARÍA PINEDA LUENGO	C0204
2º de presidente/a	CÉSAR REDONDO ESCALANTE	C0242
1º de 1º vocal	EUGENIO PEÑA RODRÍGUEZ	C0186
2º de 1º vocal	FRANCISCO RIVERAS NÚÑEZ	C0266
1º de 2º vocal	MARÍA ANGELES NORIEGA GONZÁLEZ	C0132
2º de 2º vocal	JON ANDER SANTURTUN GARCÍA	C0400

SECCIÓN: 002, MESA A

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	LUCÍA FERNÁNDEZ MONCALIÁN	A0281





1º Vocal	MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ BARRERAS	A0411
2º Vocal	CÉSAR ARNÁIZ VEGA	A0054

SUPLENTE

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	JUAN CARLOS CERRO PALACIOS	A0178
2º de presidente/a	ANTONIO GONZÁLEZ CRESPO	A0415
1º de 1º vocal	MARÍA JOSEFA GAZAGAECHEVARRÍA GIL	A0379
2º de 1º vocal	RODRIGO GONZÁLEZ MAGADÁN	A0431
1º de 2º vocal	BLANCA ARAUJO SOLANA	A0039
2º de 2º vocal	MARÍA LUISA CABALLERO INCERA	A0110

SECCIÓN: 002, MESA B

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	ISABEL MAZA LAstra	B0089
1º Vocal	AARON ROCILLO SÁINZ	B0251
2º Vocal	ANTONIO PARDO DE SANTAYANA GÓMEZ OLEA	B0177

SUPLENTE

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	MARÍA CRUZ LÓPEZ CALVO	B0023
2º de presidente/a	LUIS MARÍA SALVADOR CUBILLO	B0354
1º de 1º vocal	MARÍA NOELIA PÉREZ BAJO	B0199





2º de 1º vocal	PILAR PÉREZ CERRO	B0200
1º de 2º vocal	NOEMÍ SAINZ RIOS	B0343
2º de 2º vocal	CARLA MARTÍNEZ HOYOS	B0071

SECCIÓN: 003, MESA A

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	JESÚS MARÍA HERRERÍA SAN ROMÁN	A0503
1º Vocal	RUBÉN ALQUEGUI MORENO	A0030
2º Vocal	PATRICIA IZAGUIRRE CACHO	A0530

SUPLENTES

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	JUAN ANTONIO BOTÍN MAURÍN	A0118
2º de presidente/a	MARÍA AIDA ESCALANTE NALDA	A0284
1º de 1º vocal	JUAN IGNACIO ARCE GÓMEZ	A0071
2º de 1º vocal	CRISTINA GÓMEZ CANO	A0411
1º de 2º vocal	FERNANDO GARCÍA BAHÓN	A0377
2º de 2º vocal	PERFECTO MIGUEL GÓMEZ SAN ROMÁN	A0429

SECCIÓN: 003, MESA B

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	MARÍA PILAR PORTILLO CARPINTERO	B0228
1º Vocal	VICENTE PRIETO MADRAZO	B0237
2º Vocal	MARÍA JESÚS OCHOA INCERA	B0157

SUPLENTES





CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	AINARA SIMÓN CAMPOS	B0412
2º de presidente/a	MARÍA TERESA PELILLO GARCÍA	B0201
1º de 1º vocal	ENRIQUE RUIZ SOLAR	B0321
2º de 1º vocal	JUAN JOSÉ SOTO BERGADO	B0426
1º de 2º vocal	AINARA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	B0372
2º de 2º vocal	CARMEN MADRAZO GÓMEZ	B0050

Asimismo, y para la provisión de las vacantes en la composición de las Mesas que puedan producirse como consecuencia de las dispensas que autorice la Junta Electoral de Zona, se hace uso de la posibilidad abierta por la aplicación informática utilizada para la realización del sorteo de designar hasta 7 suplentes adicionales más por puesto, que, en su caso, sustituirán a los miembros dispensados por el orden de designación.

3.- Aprobación provisional del Reglamento Regulador del Servicio de Guardería Infantil del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda (expediente 1238/2018).

Visto el expediente incoado para la aprobación del Reglamento Regulador del Servicio de Guardería Infantil del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Considerando que se cumplido el trámite de consulta pública previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tomado conocimiento del texto del reglamento elaborado al efecto y que se somete a aprobación.

Vistos los artículos 128 al 131 y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No suscitándose debate y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y otros asuntos de competencia municipal así como especial de cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:





PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Reglamento Regulador del Servicio de Guardería Infantil del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, cuyo texto figura como ANEXO del presente acuerdo.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Publicar el texto íntegro del Reglamento, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERIA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Artículo 1.- Objeto

Es objeto del presente Reglamento la regulación del funcionamiento del servicio de Guardería Infantil de Bárcena de Cicero, situada en la planta baja del edificio situado en el recinto del Colegio Público "Flavio San Román", en la localidad de Cicero.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación al funcionamiento de la Guardería Infantil cuya titularidad pública es del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. El servicio de guardería infantil comprende la atención total de los niños cuyas edades se comprenden entre los cero y los tres años, incluyendo el cuidado total de los mismos cubriendo sus necesidades afectivas, emocionales, biológicas, fisiológicas, higiénicas y educativas, sirviendo de apoyo a las unidades familiares que por diversas circunstancias necesitan durante algún periodo del día ser auxiliados en sus tareas parentales.

Son objetivos específicos de la Guardería Infantil:

-Dar respuesta a las necesidades físicas de los niños/as tales como alimentación, ejercicio físico, higiene, etc y desarrollo de las capacidades afectivas, intelectuales, psíquicas, sociales de interrelación.

-Guardar y proteger física y moralmente a los niños/as usuarios del servicio.





-Ofrecer a los niños/as desde su llegada hasta el momento de su salida, una acogida que les proporcione cercanía, seguridad y protección, cubriendo en todo momento sus necesidades tanto básicas como afectivas según edad.

-Potenciar el juego y el ocio constructivo.

Artículo 3.- Derechos de los niños y niñas

La Guardería Infantil, cumple una función de asistencia a las familias procurando la conciliación de la vida laboral y familiar; pero además pretende una atención integral del niño.

En base a ello se definen los siguientes derechos y obligaciones:

- Al acceso a la guardería y a recibir la asistencia del mismo sin distinción o discriminación por motivo de raza, sexo, idioma, religión, o de cualquier otra índole de origen nacional o social, posición económica, nacimiento ya sea del propio niño o de su familia.*
- A ser tratados con la consideración debida a la dignidad de la persona, tanto por parte del personal que preste sus servicios como de los demás usuarios.*
- A la confidencialidad respecto de los datos incluidos en el historial.*
- A disfrutar de un ambiente de afecto y seguridad que favorezcan el desarrollo pleno y armónico de su personalidad.*
- A disfrutar de una atención individualizada acorde con las necesidades que presenten, procurando el desarrollo de sus distintas capacidades.*

Artículo 4.- Derechos y deberes de los padres y madres

Son derechos de los padres, madres o tutores los siguientes:

- A ser informados diariamente por el personal encargado del servicio de los acontecimientos vividos por el menor*
- A conocer las instalaciones, equipamiento y material de la Guardería.*
- A tener una entrevista personal durante la prestación del servicio, cuando así lo soliciten, siempre que no se interrumpan las actividades desarrolladas en la Guardería.*
- A dejar de utilizar los servicios o abandonar el centro por voluntad propia.*





Son deberes de los padres, madres o tutores los siguientes:

- *Cumplir las normas establecidas en el presente Reglamento regulador del servicio.*
- *Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar la mejor convivencia.*
- *Informar diariamente de aquellas circunstancias que afecten al niño y deban ser conocidas por los responsables de la guardería.*
- *Acudir a la Guardería a petición del personal de la misma.*
- *Abonar puntualmente el importe del precio público en cada momento establecido por la prestación del servicio.*

Artículo 5.- Personal.

En todo momento el servicio contará con el personal suficiente y cualificado para atender los niños.

Artículo 6.- Expediente personal.

Por cada niño se abrirá un expediente individualizado. La información que conste en el mismo es reservada y queda restringida exclusivamente para uso de la Guardería.

Esta documentación y su custodia observarán la normativa sobre Protección de Datos de Carácter personal.

Artículo 7. Calendario y horario.

La Guardería estará abierta de lunes a viernes excepto festivos.

El horario de apertura de la guardería será de 07:30 a 16:30 horas o el mayor ofrecido en cada momento por el adjudicatario del servicio.

Artículo 8.- Normas generales

Los niños deberán acudir perfectamente limpios y aseados, así como provistos una mochila o bolsa debidamente marcada con su nombre y apellidos, con el material y enseres necesarios para su cuidado (pañales, toallitas, etc) y con ropa suficiente para garantizar su cuidado e higiene durante toda la jornada.

Los que utilicen chupete o biberón deberán llevar uno de uso exclusivo para la Guardería.





Los niños deberán ir vestidos con ropa cómoda y en perfectas condiciones de higiene.

Para su admisión en la guardería infantil, será necesario acreditar documentalmente el estado de salud del niño, la no existencia de enfermedades contagiosas que impidan la convivencia con otros niños y las vacunas administradas hasta ese momento.

Si el niño ingresa antes de haber completado el calendario vacunal, se deberá comprobar su adecuado seguimiento posterior.

Si alguna vez el niño tiene que recibir un medicamento durante su estancia en el Centro, los padres llevarán un informe escrito de su médico detallando la dosis del producto y la hora o frecuencia de la administración. En caso de no disponer de este informe, los padres rellenarán y firmarán una nota ordenando su dosis y frecuencia.

Los padres dejarán en la guardería infantil una dirección y teléfono donde poder estar localizados en el horario del centro. Asimismo, firmarán una autorización para que el personal de la guardería infantil pueda tomar decisiones que afecten a su hijo en caso de una situación de urgencia en la que no se pueda contactar con los padres.

Los niños que en un determinado momento padezcan enfermedades contagiosas (varicela, conjuntivitis, bronquitis, etc.) no podrán asistir a la guardería hasta que finalice el periodo de contagio.

Los niños que durante su estancia en el Centro deban seguir tratamiento médico (jarabes, supositorios, etc.) aportarán un certificado médico con la dosis y el tiempo de duración del mismo. En caso contrario no se administrará ningún medicamento.

La guardería no tiene servicio de comedor pero se dispensará a los niños/as la comida que diariamente sea aportada por los padres, tutores o personas responsables de entregar a los niños/as en el centro.

Artículo 9.- Régimen de recogida de los niños

Al iniciar la asistencia a la Guardería los padres o representantes legales de los niños, deberán comunicar por escrito al personal de la Guardería la persona que de forma habitual recogerá al niño al finalizar su jornada en el mismo. Podrán además señalar dos personas más autorizadas para la recogida.

Los datos relativos a estas personas, incluidos teléfonos de contacto, deberán estar permanentemente actualizados, siendo obligación de los padres el comunicar a la empresa encargada del servicio los cambios que pudieran producirse.





A este respecto, quienes ostenten la patria potestad del menor deberán comunicar expresamente a la empresa encargada del servicio cualquier resolución judicial que adopte medidas cautelares que tengan relación a terceros para con el niño.

Los niños únicamente serán entregados a las personas señaladas por los padres o representantes legales y que consten en la ficha correspondiente.

Las salidas que los niños deban hacer antes del horario establecido, deberán ser comunicadas al Centro por los responsables del niño con la debida antelación

Artículo 10.- Bajas

Causarán baja en la Guardería, los niños en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Renuncia voluntaria a la plaza. Se comunicará mediante escrito que se presentará en la primera quincena del mes anterior a su efecto.

Las renunciaciones solicitadas fuera de este plazo llevarán aparejada la obligación de pago de la cuota del mes que se pretende causar baja.

b) Falta de asistencia al Centro durante 15 días lectivos continuados o alternos sin previo aviso ni causa justificada dentro del curso escolar, salvo caso de enfermedad justificada mediante el correspondiente informe médico.

c) Impago de dos cuotas mensuales sucesivas o de tres alternas dentro del mismo curso.

d) La falsedad de los datos declarados en la solicitud.

Artículo 11.- Requisitos de admisión.

Pueden solicitar plaza en la Guardería los padres, tutores o representantes legales de los niños cuyas edades estén comprendidas entre los cero y los tres años y que se encuentren empadronados en el municipio de Bárcena de Cicero.

Excepcionalmente y siempre que exista disponibilidad de plazas podrán admitirse niños que cumpliendo el resto de requisitos no se encuentren empadronados en Bárcena de Cicero.

Artículo 12.- Solicitudes y documentación

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que podrá recogerse en las oficinas municipales y en la propia Guardería.





A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de admisión.

Tienen la consideración de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de admisión la siguiente:

- a) Libro de Familia.*
- b) Documento acreditativo, en su caso, del acogimiento familiar permanente o preadoptivo.*
- c) Copia del DNI o NIE del solicitante.*
- d) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar a la que pertenece el niño que pretenda acceder a la Guardería.*

Artículo 13.- Criterios de admisión

- 1. Si hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los niños.*
- 2. Cuando no existan plazas suficientes, los niños no admitidos formarán la lista de reserva y su ingreso en la guardería se realizará por riguroso orden de presentación, teniendo preferencia en todo caso los empadronados en el municipio de Bárcena de Cicero.*

Artículo 14.- Instrucción de los expedientes de admisión.

Las solicitudes de inscripción serán presentadas en el Ayuntamiento, según modelo que figura como Anexo I del presente Reglamento, junto con la siguiente documentación:

El Ayuntamiento procederá a dar traslado de la solicitud a la empresa adjudicataria.

Una vez verificado por la empresa adjudicataria que el solicitante reúne los requisitos necesarios y ha presentado la documentación requerida, comunicará al Ayuntamiento el ingreso previsto del niño en la guardería, indicando expresamente la fecha de comienzo, el régimen de acogida (media jornada o

jornada completa) y el horario de permanencia en el centro. En caso de que no proceda el alta en el servicio, la empresa adjudicataria lo comunicará igualmente al Ayuntamiento indicando las causas del rechazo

Artículo 15.- Cuotas.

La cuota de cada matriculado, se regulara en la correspondiente ordenanza Municipal reguladora del Precio Público





El abono del precio público correspondiente será obligatoria para todos los niños, aunque por causas justificadas no asistan al centro. La formalización de la inscripción, salvo en los casos de baja voluntaria, conlleva el compromiso de asistencia y pago de las mensualidades correspondientes. En los casos de baja voluntaria se exigirá el pago del precio público completo del mes en el que se produzca la baja.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

1ª Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas instrucciones y normas de régimen interior resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de este reglamento.

Entrada en vigor del Reglamento:

El presente reglamento entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días a contar desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

ANEXO I
SOLICITUD DE PLAZA EN LA GUARDERIA MUNICIPAL

Al objeto de solicitar plaza en la guardería municipal de Bárcena de Cicero, se formula la presente instancia conforme a los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE:

.....

DNI:.....Teléfono:.....

Dirección de correo electrónico

.....

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE:

.....

DNI:.....Teléfono

Dirección de correo electrónico.....

MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

EN PAPEL

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Calle/Barrio/Urbanización:





Ayuntamiento de
Bárcena de Cicero

Número/bloque/escalera/planta/puerta:

CP:..... Pueblo:

Municipio: ..

.....
Provincia:
.....

A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

(Nota: es necesario tener un medio de identificación digital para acceder a la notificación)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL NIÑO:
.....

FECHA DE NACIMIENTO DEL NIÑO:/...../.....

MARCAR LO QUE CORRESPONDA

EMPADRONADO / **NO EMPADRONADO**

FECHA DE INICIO:/...../.....

MEDIA JORNADA EN HORARIO DE

JORNADA COMPLETA EN HORARIO DE.....

Comunico que las **personas autorizadas** tanto para la entrega, como para la recogida del niño serán las siguientes:

- _____ DNI _____
- _____ DNI _____
- _____ DNI _____

Para formalizar la presente solicitud, se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de los progenitores del niño.**
- Fotocopia del libro de familia.**
- Certificado médico (vacunaciones)**
- Ficha de terceros debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria.**
- Fotocopia del DNI de las personas autorizadas para la entrega y recogida del niño.**
- Certificado de empadronamiento (en el caso de estar empadronado en este municipio)**

En Bárcena de Cicero a, _____ de _____ de _____

(firma)





Aviso importante:

Firmado el presente documento, Ud. Autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales", que se recoge en el reverso de esta solicitud

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:

Responsable	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
Finalidad	<input type="checkbox"/> Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas <input type="checkbox"/> Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Consentimiento
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://barcenadecicero.sedelectronica.es/privacy http://barcenadecicero.sedelectronica.es/privacy#note6

4.- Informe sobre el periodo medio de pago correspondiente al cuarto trimestre de 2.018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno corporativo del cumplimiento del periodo de medio de pago del 4º trimestre de 2018, de acuerdo con lo siguiente:

Importe pagos realizados: 614.453,26 €

Importe pagos pendientes: 0,00 €

PMP: 3,43

5.- Informe de la alcaldía sobre la liquidación del presupuesto 2.018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la resolución de la alcaldía nº 2019-0141, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2018.





4.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta (desde la resolución número 2018-1137 hasta la resolución número 2019- 255).

Doña Purificación Diez Somarriba pregunta por una Resolución relativa a la contratación del servicio de transporte al aeropuerto de Santander de las personas que viajan con el IMSERSO, en particular, si se trata de un viaje o de dos. Responde el sr. Alcalde que son dos. Seguidamente pregunta si el expediente de disciplina urbanística en la urbanización Los Limoneros se abrió en virtud de denuncia. Responde el sr. Alcalde que sí, que lo denunció la comunidad de vecinos. Doña Purificación Diez Somarriba añade que le llama la atención que sólo se inician estos expedientes si existen denuncias.

Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por una Resolución relativa a un contrato menor para reparar las duchas del campo de fútbol, en concreto, si se van a cambiar. Responde el sr. Alcalde que se van a reparar dos grifos y se cambian las cebolletas para ahorrar agua. Doña Patricia Rueda Ortiz indica que le han comentado que hay un problema con el agua caliente, a lo que responde el sr. Alcalde que hay una caldera, que nunca ha habido problemas y que si no es suficiente, se solucionará.

7.-Ruegos y preguntas

7.1. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don Rodrigo Vega Ortiz, pregunta si la fibra óptica en Treto va a llegar a los barrios.

Responde el sr. Alcalde que en Treto hay ONO, añadiendo el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo que en Gama ya hay MOVISTAR y que va a llegar a todas partes.

7.2. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don Rodrigo Vega Ortiz, pregunta por el parque infantil del Colegio, en el que se está levantando el suelo.

Responde el sr. Alcalde que no sabía nada, que han estado allí recientemente y que no les han comentado nada, pero que lo mirarán.

7.3. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don Rodrigo Vega Ortiz, pregunta si se sabe algo del refugio canino.





Responde el sr. Alcalde que desde el mes de diciembre no saben nada, que el presidente está enfermo y que lo va a dejar, pero que la asociación tiene la intención de continuar.

7.4. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don Rodrigo Vega Ortiz, pregunta por la limpieza de las parcelas, porque hay gente que todavía se queja.

Responde el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo que hacen lo que pueden, que se requiere a los propietarios y que unos limpian y otros no.

7.5. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don Rodrigo Vega Ortiz, pregunta cómo van de tiempo las obras del campo de fútbol de Gama.

Responde el sr. Alcalde que van muy despacio y que el director de las obras ha informado favorablemente dos ampliaciones de plazo. Doña Purificación Diez Somarriba pregunta por las penalizaciones por retrasos, respondiendo el sr. Alcalde que se está haciendo lo que dice el director de obra que es muy exigente.

7.6. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don Rodrigo Vega Ortiz, pregunta por las tejavanas que han cerrado en la fábrica de PESCAVE.

Responde el sr. Alcalde que enviarán a la aparejadora.

7.7. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede aumentar el periodo de apertura de las piscinas de Treto a la última semana de junio y la primera de septiembre.

Responde el sr. Alcalde que la última semana de junio en la que los niños ya están de vacaciones, se puede mirar y que en septiembre no es partidario porque un año se abrió y sólo fue un niño. Doña Purificación Diez Somarriba señala que quizás ahora haya más niños.

7.8. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la bajada del canalón del parque que se ha cubierto en Ambrosero, que sale directamente a los columpios.

Responde el sr. Alcalde que se ha puesto donde desde siempre ha estado la bajada de los canalones de las escuelas.





7.9. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si ya se han comprado las redes y las mallas para Ambrosero.

Responde el sr. Alcalde que sí, que cree que llegan esta semana.

7.10. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se pueden arreglar los dos baches de la carretera que va a La Bodega, porque ya se mete la rueda.

El sr. Alcalde toma nota.

7.11. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don Rodrigo Vega Ortiz, pregunta por el bache de la subida a Vidular.

Responde el sr. Alcalde que siempre ha existido.

7.12. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede hacer algo en relación a un muro que hay donde la casa que se quemó y que está peligroso.

Responde el sr. Alcalde que siempre ha estado así.

7.13. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede hacer algo en relación a la entrada de ocupas en la urbanización Parquemar.

Responde el sr. Alcalde que han avisado a la Guardia Civil.

7.14. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede sanear el local de las Escuelas viejas de Gama porque las paredes tienen humedades.

El sr. Alcalde toma nota.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y treinta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 3/2019, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2.019.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de 2.019, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Noelia Sierra Ibáñez; doña Andrea Lavín Veci; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; don Rodrigo Vega Ortiz (se incorpora a la sesión a las 14:35 horas y se ausenta a las 15:05 horas); doña María Purificación Díez Somarriba; doña Seila Bustio Furriol; doña María Patricia Rueda Ortiz y don Rubén Rozas Garnica.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación de los borradores de las actas anteriores.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 02/2019 celebrada el día uno de abril y formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2.- Sorteo para la designación de los integrantes de los integrantes de las Mesas Electorales para la Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo a celebrar el 26 de mayo de 2.019 (Expediente 1221/2018).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a realizar el sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales del Distrito Único de Bárcena de Cicero para las Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo a celebrar el 26 de mayo de 2.019, quedando estas





constituidas de la siguiente forma: (en este momento, cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos, se incorpora a la reunión el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz))

**SECCIÓN: 001, MESA A
TITULARES**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº ELECTOR
Presidente/a	AURORA MONJE ARNÁIZ	A0137
1º Vocal	MARÍA MERCEDES MEDINA ECHEVARRÍA	A0114
2º Vocal	MARÍA GONZÁLEZ FONFRÍA	A0070

SUPLENTES

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	DAVID NÚÑEZ SANTOS	A0147
2º de presidente/a	GONZALO MOLINA FERNÁNDEZ	A0120
1º de 1º vocal	AMPARO CISNEROS FERRERAS	A0034
2º de 1º vocal	BEGOÑA LASTRA BLANCO	A0094
1º de 2º vocal	SERGIO GONZÁLEZ FONFRÍA	A0071
2º de 2º vocal	JUAN ANTONIO NÚÑEZ LANCHA	A0145

SECCIÓN: 001, MESA B

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	ROSALÍA BARRIO VIDAL	B0078
1º Vocal	JESÚS MARÍA BASTIDA PÉREZ	B0080
2º Vocal	ANA ROSA CASTILLO RUIZ	B0162

SUPLENTES





CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	PABLO ESTEBAN LOSADA	B0256
2º de presidente/a	SERGIO CRUZ GUTIÉRREZ	B0212
1º de 1º vocal	ZAIRA MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ	B0335
2º de 1º vocal	MARIANO GUTIÉRREZ GARCÍA	B0414
1º de 2º vocal	PABLO DIEZ ECHAVE	B0243
2º de 2º vocal	MARÍA ANTONIA DIEZ ÁLVAREZ	B0238

SECCIÓN: 001, MESA C

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	CARLOS MIGUEL MERINO GOYENECHEA	C0097
1º Vocal	JULIO ANTONIO SUÁREZ ACEBAL	C0436
2º Vocal	MARÍA BELÉN TORRECILLA VALIÑO	C0458

SUPLENTES

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	NURIA OLIVAS TUR	C0141
2º de presidente/a	DIEGO SOTELO ARROYO	C0433
1º de 1º vocal	FRANCISCO JAVIER LLANOS BENITO	C0027
2º de 1º vocal	MARÍA ELENA RÍOS DÍAZ	C0257
1º de 2º vocal	AGUSTÍN SETIÉN RODRÍGUEZ	C0414
2º de 2º vocal	ELENA CARMEN ZUBILLAGA HERRERÍA	C0529

SECCIÓN: 002, MESA A





CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	MARÍA HENAR AMO DEZA	A0028
1º Vocal	RAMIRO CONDE ROZAS	A0203
2º Vocal	JOSÉ RAMÓN CABRERA HERRERÍA	A0111

SUPLENTES

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	MARÍA ROSA ARANCHETA CANO	A0034
2º de presidente/a	PAUL GONZÁLEZ MATA	A0429
1º de 1º vocal	ALEJANDRA ARRANZ GALLO	A0054
2º de 1º vocal	JUAN CAMINO SOLAR	A0134
1º de 2º vocal	DIEGO EZQUERRA MUELA	A0262
2º de 2º vocal	JULIA GARCÍA ESGUEVA	A0332

SECCIÓN: 002, MESA B

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	MARÍA ESTHER NAVASCUES SERUENDO	B0145
1º Vocal	JUANA MARÍA LÓPEZ NOVALES	B0032
2º Vocal	BRUNO VECI SAMPEDRO	B0490

SUPLENTES

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	RUBÉN RUEDA SIERRA	B0313





2º de presidente/a	AITOR MORENO RODRÍGUEZ	B0127
1º de 1º vocal	BELINDA RIVAS RODRÍGUEZ	B0248
2º de 1º vocal	MARÍA CONCEPCIÓN VILLASANTE ZORRILLA	B0515
1º de 2º vocal	ISABEL USLE GUTIÉRREZ	B0469
2º de 2º vocal	IRENE MOGOLLÓN GARCÍA	B0116

SECCIÓN: 003, MESA A

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	JOSÉ FÉLIX ALVARADO GUTIÉRREZ	A0039
1º Vocal	MARÍA BEGOÑA CANALES RINO	A0147
2º Vocal	MARCOS ANTONIO CORREA SANZ	A0211

SUPLENTES

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	LUIS ALBERTO CASTILLO FERNÁNDEZ	A0175
2º de presidente/a	JESÚS ECHEVARRÍA ECHEVARRÍA	A0283
1º de 1º vocal	JOAQUÍN CRUZ SAN JUAN	A0231
2º de 1º vocal	JOSÉ LUIS DIEZ CUEVA	A0252
1º de 2º vocal	LORENA ALONSO PAYNO	A0026
2º de 2º vocal	JOSÉ LUIS AHEDO LIAÑO	A0009

SECCIÓN: 003, MESA B

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	MARÍA JESÚS OCHOA INCERA	B0156
1º Vocal	ROSA LUCAS HERRERÍA	B0044





2º Vocal	DIEGO MARTÍN PORTILLO	B0070
----------	-----------------------	-------

SUPLENTE

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	MARIANO ZANCADA HERNÁNDEZ	B0502
2º de presidente/a	NEREA RAMÍREZ DE LA PISCINA SAN ROMÁN	B0242
1º de 1º vocal	IRACHE LEIVA HERNANDO	B0019
2º de 1º vocal	DOMINGO NORIEGA DIEZ	B0150
1º de 2º vocal	MARINA TEJIDO GÓMEZ	B0434
2º de 2º vocal	IRENE PARRO SÁNCHEZ	B0194

Asimismo, y para la provisión de las vacantes en la composición de las Mesas que puedan producirse como consecuencia de las dispensas que autorice la Junta Electoral de Zona, se hace uso de la posibilidad abierta por la aplicación informática utilizada para la realización del sorteo de designar hasta 7 suplentes adicionales más por puesto, que, en su caso, sustituirán a los miembros dispensados por el orden de designación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las quince horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 02/05/2019





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 4/2019 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE 2.019.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintitrés de mayo de 2.019, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Noelia Sierra Ibáñez; doña Andrea Lavín Veci; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; don Rodrigo Vega Ortiz; doña María Purificación Díez Somarriba; doña María Patricia Rueda Ortiz y don Rubén Rozas Garnica.

No asiste: Doña Seila Bustio Furriol.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior. Acuerdo que proceda.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 03/2019 celebrada el día veintinueve de abril y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2.-Aprobación de la certificación final correspondiente a la obra “Instalación de hierba artificial en el campo de fútbol de Gama”. Acuerdo que proceda (Expte. 723/2018).

Vista la certificación final correspondiente a la obra correspondiente a la obra “Instalación de hierba artificial en el campo de fútbol de Gama” cuyo importe asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (18.521,90 €).

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)

Alcalde

Fecha Firma: 28/05/2019

HASH: 790d71ae8fc02ec924a78d63b045652

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)

Secretario

Fecha Firma: 28/05/2019

HASH: 209abfad8b5c780c9d5728ffc21c0fee

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0004 Fecha: 28/05/2019



Cód. Validación: AZKWP1MZLFY2MA4PSWJ4ZF7X | Verificación: <http://barcenedecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 4



Visto el documento de medición general de la obra elaborado por el director facultativo de la misma.

Visto el acta de recepción de las obras suscrito en fecha de trece de mayo de 2.019.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales fecha de quince de mayo de 2.019, en el que queda acreditado que en la relación valorada que acompaña a la certificación final se recogen variaciones de mediciones respecto a lo adjudicado.

Considerando que el precio de adjudicación del contrato, IVA incluido, asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (591.554,48 €) y que el importe total de las seis certificaciones ordinarias emitidas asciende a la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (578.372,72 €).

Visto el párrafo segundo del artículo 243 de la Ley 9/2017, de 18 de noviembre, según el cual dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley.

Visto el artículo 160.1. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones, según el cual sólo podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento de gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido.

Considerando que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 342.63202 y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y otros asuntos de competencia municipal así como especial de cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación final correspondiente a la obra "Instalación de hierba artificial en el campo de fútbol de Gama" cuyo importe asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (18.521,90 €).





SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (5.340,14 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/342/63202. La disposición del gasto correspondiente a la diferencia se ha realizado con la adjudicación del contrato.

3.- Acuerdo que proceda respecto a la designación de Juez de Paz Titular de Bárcena de Cicero (Expediente 276/2019)

Visto escrito remitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 2019-E-RC-591 por el que comunican que el próximo día 28 de julio del año en curso finaliza el mandato del Juez de Paz Titular del municipio de Bárcena de Cicero por el transcurso del plazo para el que fue nombrado.

Considerando:

Primero: Que mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y en el Boletín Oficial de Cantabria número 62 de fecha jueves, veintiocho de marzo de 2.019, se ha hecho pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz titular de Bárcena de Cicero.

Segundo: Que efectuadas las publicaciones referidas en el punto anterior y las llevadas a cabo en los Juzgados de Paz de Bárcena de Cicero y en el Juzgado Decano de Santoña y concluido el plazo de veinte días hábiles otorgado para que las personas que resultasen estar interesadas y reuniesen las condiciones legales solicitasen su nombramiento como Juez de Paz titular, se han registrado en plazo las siguientes solicitudes:

- Solicitud presentada por don Bernardino Rozas Garnica, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2019-E-RC-711.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y siguientes del Reglamento 3/1995, de siete de junio, de los Jueces de Paz, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y otros asuntos de competencia municipal así como especial de cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Elegir a don Bernardino Rozas Garnica para el cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Bárcena de Cicero.





Ayuntamiento de
Bárcena de Cicero

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo, junto con la documentación exigida en el artículo 7 del Reglamento 3/1998, de siete de junio, de los Jueces de Paz, al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por conducto del Juzgado Decano de Santoña.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0004 Fecha: 28/05/2019



Cód. Validación: AZKWP1MZLFY2MA4PSWJ4ZFTX | Verificación: <http://barcenadecicero.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 5/2019 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DE 2.019.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día doce de junio de 2.019, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Noelia Sierra Ibáñez; doña Andrea Lavín Veci; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; don Rodrigo Vega Ortiz; doña María Purificación Díez Somarriba; doña Seila Bustio Furriol; doña María Patricia Rueda Ortiz y don Rubén Rozas Garnica.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior. Acuerdo que proceda.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 04/2019 celebrada el día veintitrés de mayo y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cuarenta y dos minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 13/06/2019
HASH: 790d71ae8c02ec924a78d63b045652

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 13/06/2019
HASH: 209abafad8bc780c9d45728ffc21c0fee

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0005 Fecha: 13/06/2019



Cód. Validación: 4H3P3NC3CHE+TGFGRM63WHRM | Verificación: <http://barcenadecicero.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 6/2019 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE 2.019.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, siendo las doce horas del día quince de junio de 2.019, concurren los señores que han sido proclamados Concejales electos por la Junta Electoral de Zona de Santoña tras las pasadas elecciones celebradas el día veintiséis de mayo de 2.019.

Seguidamente se relacionan los nombres de los proclamados electos según el acta expedida por la Junta Electoral de Zona y que obra en el expediente:

- Don Gumersindo Ranero Lavín (PRC)
- Don Pedro Antonio Prieto Madrazo (PRC)
- Doña Andrea Lavín Veci(PRC)
- Doña Noelia Sierra Ibáñez (PRC)
- Don Iván Cadaya Barba(PRC)
- Don Gabriel Cagigas Torre(PRC)
- Doña Alexia San Emeterio Santisteban (PRC)
- Doña María Patricia Rueda Ortiz (PSOE)
- Don Rubén Rozas Garnica (PSOE)
- Doña Manuela Gómez López (PSOE)
- Don José Luis Santa Marta Gómez (PP)

Actúa como Secretaria la del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás.

Siendo once el número legal de miembros de la Corporación, resultan estar presentes los once proclamados electos que se han citado y que concurren con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.





Declarada abierta la sesión, la Secretaria de la Corporación da lectura al artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y a continuación, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, quedando constituida la Mesa de Edad por don Gumersindo Ranero Lavín, electo de mayor edad, como Presidente; por doña Alexia San Emeterio Santisteban, electa de menor edad y por doña Laura Rodríguez Candás, Secretaria de la Corporación.

Presentadas las credenciales de los proclamados electos resultan conformes las de todos y cada uno de los ya citados.

El señor Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal.

Al haber quedado constituida la Corporación al concurrir y acreditarse la totalidad de sus once miembros, y dado que para tomar posesión de sus cargos los señores Concejales han de dar cumplimiento al Real Decreto 707/79, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los electos proceden a prestar el juramento o promesa de sus cargos.

El señor Presidente de la Mesa de Edad da lectura a la fórmula establecida en el citado Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que dice:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

Por parte de los Concejales electos acreditados se contesta del modo siguiente:

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo: Sí, juro y prometo.

Doña Andrea Lavín Veci: Sí, juro y prometo.

Doña Noelia Sierra Ibáñez: Sí, juro y prometo.

Don Iván Cadaya Barba: Sí, juro y prometo.





Don Gabriel Cagigas Torre: Sí, juro y prometo.

Doña Alexia San Emeterio Santisteban: Sí, juro y prometo.

Doña María Patricia Rueda Ortiz: Sí, prometo.

Don Rubén Rozas Garnica: Sí, prometo.

Doña Manuela Gómez López: Sí, prometo.

Don José Luis Santa Marta Gómez: Sí, juro.

Don Gumersindo Ranero Lavín: Sí, juro.

Acto seguido, la Secretaria da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Los concejales que encabezan las listas son: Don Gumersindo Ranero Lavín, por el Partido Regionalista de Cantabria; doña María Patricia Rueda Ortiz por el Partido Socialista Obrero Español y don José Luis Santa Marta Gómez por el Partido Popular. El concejal que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en el municipio es don Gumersindo Ranero Lavín.

Y se somete a votación la elección de Alcalde, mediante sistema de votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Don Gumersindo Ranero Lavín: Siete votos (correspondientes a don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Andrea Lavín Veci, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Iván Cadaya Barba, don Gabriel Cagigas Torre, doña Alexia San Emeterio Santisteban y don Gumersindo Ranero Lavín)

Doña María Patricia Rueda Ortiz: Tres votos (correspondientes a los concejales don Rubén Rozas Garnica, doña Manuela Gómez López y doña María Patricia Rueda Ortiz).

Don José Luis Santa Marta Gómez: Un voto (correspondiente al concejal don José Luis Santa Marta Gómez).

En consecuencia, siendo once el número legal de miembros de la Corporación, y habiendo obtenido don Gumersindo Ranero Lavín siete votos, queda proclamado por haber obtenido la mayoría absoluta del número legal de votos de los concejales.





Aceptado el cargo de Alcalde por don Gumersindo Ranero Lavín, es llamado a prestar juramento o promesa del cargo según la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que dice:

"¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

A lo que responde: Sí, juro.

Seguidamente el señor Alcalde, ocupa la Presidencia y hace uso de la palabra, siendo el contenido literal de su intervención el siguiente:

"Buenos días, hoy es un día de agradecimientos. Lo primero dar las gracias a todos aquellos vecinos que con su voto han hecho posible que hoy estemos aquí, lo segundo dar las gracias a todo mi equipo, unos están aquí como concejales y otros que han trabajado en la sombra para poder llegar tan lejos, porque esto se consigue siendo un equipo y trabajando juntos por el bien del municipio.

Hoy comenzamos nuestra cuarta legislatura al frente del Ayuntamiento con alguna cara nueva pero lo hacemos con la misma ilusión que la primera vez y pensando cómo mejorar nuestro Ayuntamiento.

Quiero también tender una mano a los concejales que están en la oposición, que sepan que estamos aquí si necesitan alguna cosa y que siempre pueden contar con nosotros.

En todo este tiempo se ha trabajado mucho y se han hecho muchas cosas, que algunas han podido gustar más o menos, pero siempre hemos pensado en el bien de nuestros vecinos y desde aquí pedimos disculpas si alguien ha podido salir perjudicado con ello pues no ha sido nuestra intención ni mucho menos.

Sólo me queda despedirme dando las gracias a todos los presentes por vuestra presencia y como ya dije en las veces anteriores nuestro lema es trabajo, trabajo y trabajo.

Muchas gracias."





Ayuntamiento de
Bárcena de Cicero

Terminada la intervención del señor Alcalde, la Secretaria de la Corporación manifiesta que en el expediente de la sesión y a disposición de los señores concejales se encuentra la documentación del arqueo extraordinario efectuado con ocasión de la constitución de la nueva Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las doce horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0006 Fecha: 18/06/2019





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 7/2019 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE 2.019.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de 2.019, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 06/2019 celebrada el día quince de junio y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2.- Constitución de los grupos políticos municipales y ubicación de los mismos en el salón de sesiones.

Se informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se han constituido los grupos políticos de la Corporación Municipal de Bárcena de Cicero que seguidamente se dicen, siendo portavoces los concejales que se indican en cada caso:

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)

Alcalde

Fecha Firma: 28/06/2019

HASH: 790d71ae8c02ec924a78d63b045652

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)

Secretario

Fecha Firma: 28/06/2019

HASH: 209abfad8b5c780c9d45728ffc21c0fee

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0007 Fecha: 28/06/2019



Cód. Validación: 5Y62E79EHHEEP2YDMZ3GSCLJK | Verificación: <http://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 10



Grupo Municipal Regionalista, integrado por don Gumersindo Ranero Lavín, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Andrea Lavín Veci, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Iván Cadaya Barba, don Gabriel Cagigas Torre y doña Alexia San Emeterio Santisteban.

Se ha designado como **portavoz** de este grupo a don Pedro Antonio Prieto Madrazo y **suplente** a doña Noelia Sierra Ibáñez.

Grupo Municipal Socialista, integrado por doña Patricia Rueda Ortiz, don Rubén Rozas Garnica y doña Manuela Gómez López.

Se ha designado como **portavoz** de este grupo a don Patricia Rueda Ortiz y **suplente** a don Rubén Rozas Garnica.

Grupo Municipal Popular, integrado por don José Luis Santa Marta Gómez.

Se ha designado **portavoz** de este grupo a don José Luis Santa Marta Gómez.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta alcaldía por el Artículo 89 del ROF y para facilitar la emisión y recuento de votos, se determina que el orden de colocación de los grupos políticos en el salón de sesiones será el siguiente:

- **Grupo Municipal Regionalista**, sus miembros se ubicarán en el lado izquierdo de la mesa visto desde la presidencia.
- **Grupo Municipal Socialista**, sus miembros se ubicarán en el lado derecho de la mesa, visto desde la presidencia, a partir del asiento del Secretario.
- **Grupo Municipal Popular**, sus miembros se ubicarán en el lado derecho de la mesa, visto desde la presidencia, a partir de los asientos del Grupo Municipal Socialista.

3.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 38.1 del R.O.F., en relación con los artículos 78.1 del mismo texto legal y 46.2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno tendrán lugar el último lunes hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, a las 14:00 horas.”

Abierto un turno de intervenciones, la sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, considera que el horario de celebración a las 19:30 horas, como hasta ahora está bien, pero que son ellos quien deciden.





El sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Pedro Antonio Prieto Madrazo pregunta si les viene mal el horario propuesto, a lo que responde doña Patricia Rueda Ortiz que sí, por motivos de trabajo. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez responde que él no tiene problemas con ese horario.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, es aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los sres. concejales presente pertenecientes al Grupo Municipal Popular, tres votos en contra pertenecientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y una abstención, correspondiente al sr. concejal presente perteneciente al Grupo Municipal Popular.

4.- Constitución de la Junta de Gobierno Local. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la conveniencia de crear la Junta de Gobierno Local prevista en el artículo 23 de la misma Ley, cuyas atribuciones serán, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones, las que el Pleno o el propio Alcalde le deleguen.

La Junta estará integrada por el alcalde, que la presidirá y tres concejales designados por la alcaldía, actuando como secretario de la misma el que lo sea de la Corporación.”

No suscitándose debate y sometida la propuesta de votación, es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen.

5.- Creación, composición y funciones de las Comisiones Informativas. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad a lo dispuesto en los artículos 38 del R.O.F., en relación con los artículos 123 a 126 del mismo texto legal, se somete al Pleno corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente*
- Comisión Informativa de Hacienda y otros asuntos de competencia municipal, que actuará, asimismo, como Comisión Especial de Cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de Organización,*





Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Las Comisiones creadas estarán integradas por la Presidencia y cuatro vocalías. A fin de que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los tres grupos políticos representados en la Corporación el número de vocales por grupo, excluida la Presidencia, será, en todos los casos, la siguiente:

- Grupo Regionalista, dos miembros.
- Grupo Popular, un miembro
- Grupo Socialista, un miembro.

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento que imposibilite a los titulares designados la asistencia a la sesión, podrán ser sustituidos por cualquier otro miembro del grupo político.

Tercero.- Las funciones de las dos Comisiones constituidas serán las previstas en el Art. 20.1. c) de la LBRL en relación con las materias que dan nombre a las Comisiones y, específicamente, las siguientes:

A la Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, el dictamen de los asuntos relativos a las competencias municipales de los epígrafes a), b), c), d) j) y k) del apartado 2 del Art. 25 de la Ley de Bases del Régimen Local, en particular, las relacionadas con:

- Urbanismo
- Vivienda
- Término Municipal.
- Nomenclatura de vías públicas.
- Obras e infraestructuras Públicas
- Contratación de obras y servicios
- Transporte y Comunicaciones
- Servicios públicos
- Medio Ambiente
- Medio rural, agricultura, ganadería etc.
- Otras materias que puedan considerarse relacionadas con las anteriores.

A la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el dictamen de los asuntos relativos a las competencias municipales de los epígrafes e), f), g), h), i), l) m), n) y ñ) del apartado 2 del Art. 25 y, residualmente, el de todos aquellos asuntos no atribuidos expresamente a la otra Comisión, en particular:

- Economía y hacienda de la entidad
- Cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias.
- Patrimonio Municipal
- Organización administrativa





- Personal
- Relaciones interadministrativas.
- Reglamentos y Ordenanzas.
- Seguridad Ciudadana

En su función de Comisión Especial de Cuentas le competará, además, el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Cuarto.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde en el plazo de los cinco días naturales siguientes al de la adopción del presente acuerdo, y del que se dará cuenta al Pleno.”

No suscitándose debate y sometida la propuesta de votación, es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen.

6.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“La alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Ayuntamiento Pleno propuesta de nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que son de la competencia del Pleno:

a) *En el Consejo Escolar del Colegio Público “Flavio San Román” de Cicero:*

Titular: Doña Noelia Sierra Ibáñez

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

b) *En la Mancomunidad Oriental de Trasmiera:*

Titular: Don Gumersindo Ranero Lavín.





Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

c) En el Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel:

Titular: Don Gumersindo Ranero Lavín

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

d) En el Grupo de Acción Local Comarca Asón-Agüera-Trasmiera:

Titular: Don Gumersindo Ranero Lavín

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo”

No suscitándose debate y sometida la propuesta de votación, es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen.

7.- Determinación de los cargos de la corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y fijación de las retribuciones de los mismos y de la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y dotaciones económicas de los grupos políticos municipales

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Asimismo, es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, artículo 18 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre y en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen





Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Vistos los informes obrantes en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar que el cargo de alcalde se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva, en jornada completa de lunes a viernes, con una retribución bruta anual de 42.031,78 euros, distribuidos en 14 pagas.

Segundo.- Determinar que el cargo de 1º Teniente de Alcalde y Concejales delegado de Hacienda, Obras y Urbanismo se ejercerá en régimen de dedicación parcial, con una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 5 horas diarias de lunes a viernes (66,66 % de la jornada) y una retribución bruta anual de 27.320,58 euros, distribuidos en 14 pagas.

Tercero.- Las retribuciones asignadas se actualizarán anualmente conforme a lo que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, con los límites que se establezcan en las mismas al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los cargos corporativos citados, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Quinto.- Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados será la siguiente:

- 1.- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, 120,00 euros.*
- 2.- Por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, 120,00 euros*
- 3.- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas 70,00 euros.*

Cuando en un mismo día se celebren varias sesiones de las Comisiones Informativas se percibirá una única asistencia, salvo que unas tengan lugar en horario de mañana (8 a 15 horas) y otras en horario de tarde, en cuyo caso se percibirán dos.

Sexto.- Asignar a los grupos políticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro





variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, en los siguientes términos:

Componente fijo a cada grupo. Anual.....600,00 euros.

Componente variable. Anual por concejal.....100,00 euros.

La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.”

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra la sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para manifestar que su Grupo se opone a la propuesta por los mismos motivos que hace cuatro años, entendiendo que las asignaciones económicas de los cargos son excesivas. Añade que además, 120 € por asistencia a sesiones de pleno extraordinarias, que a veces duran cinco minutos, también le parece excesivo, señalando que deberían ser como las de las comisiones.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, es aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los sres. concejales presente pertenecientes al Grupo Municipal Popular, tres votos en contra pertenecientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y una abstención, correspondiente al sr. concejal presente perteneciente al Grupo Municipal Popular.

8.- Conocimiento de las resoluciones de la alcaldía en materia de nombramientos de tenientes de alcalde y delegaciones a favor de los concejales.

8.1. Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 2019-0571 de fecha 24 de junio, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad a lo dispuesto en los artículos 23. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde encargados de sustituir a la Alcaldía, por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibiliten a ésta el ejercicio de sus funciones a:

- *Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, primer teniente de alcalde*





- Doña Andrea Lavín Veci, segunda teniente de alcalde
- Doña Noelia Sierra Ibáñez, tercer teniente de alcalde

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y dese cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre."

8.2. Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 2019-0570 de fecha 24 de junio, cuyo contenido es el siguiente:

"En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 38, 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en los siguientes concejales en las áreas que a continuación se expresan:

- Pedro Antonio Prieto Madrazo, Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo.
- Doña Noelia Sierra Ibáñez, Cultura, Educación.
- Doña Andrea Lavín Veci, Bienestar Social

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en los concejales relativas a un determinado servicio:

- Don Gabriel Cagigas Torre, Deporte.
- Don Iván Cadaya Barba, Medio Ambiente urbano y protección civil.
- Doña Alexia San Emeterio Santisteban, turismo, ocio y tiempo libre.

Tercero. Las delegaciones efectuadas excluyen las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y las de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Indicar a los Concejales a favor de los cuales se han conferido delegaciones, que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.





Ayuntamiento de
Bárcena de Cicero

Sexto. Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que por éste se celebre.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0007 Fecha: 28/06/2019



Cód. Validación: 5Y62E79EHPEP2YDMZ3GSLJK | Verificación: <http://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 8/2019 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2.019.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las nueve horas del día veintinueve de agosto de 2.019, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

No asiste: Don Rubén Rozas Garnica

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 07/2019 celebrada el día veintisiete de junio de 2.019 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2.- Designación de Juez de Paz Sustituto de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.

Visto el escrito remitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria mediante documento con registro municipal de entrada número 2019-E-RC-1146 y fecha treinta y uno de mayo, por el que comunica al Ayuntamiento que el próximo 15 de octubre de 2.019 finalizará el mandato del Juez de Paz Sustituto de Bárcena de Cicero.

Considerando:





Primero: Que mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y en el Boletín Oficial de Cantabria número 111 de fecha martes, once de junio de 2.019, se ha hecho pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto de Bárcena de Cicero.

Segundo: Que efectuadas las publicaciones referidas en el punto anterior y las llevadas a cabo en los Juzgados de Paz de Bárcena de Cicero y en el Juzgado Decano de Santoña y concluido el plazo de veinte días hábiles otorgado para que las personas que resultasen estar interesadas y reuniesen las condiciones legales solicitasen su nombramiento como Juez de Paz sustituto, no se ha presentado solicitud alguna.

Visto el artículo 6 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, según el cual *“De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial](#) la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento”*

No suscitándose debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 antes citado, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que la componen, acuerda:

PRIMERO: Elegir a doña Irene González Mata para el cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Bárcena de Cicero.

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo, junto con la documentación exigida en el artículo 7 del Reglamento 3/1998, de siete de junio, de los Jueces de Paz, al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por conducto del Juzgado Decano de Santoña.

3.- Propuesta de nombramiento de dos Ayuntamientos en representación de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria. Acuerdo que proceda (Expte. 630/2019).

Visto el escrito remitido por la Delegada Especial de Economía y Hacienda en Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 2019-E-RC-1711, por el que comunica que una vez celebradas las elecciones municipales es necesario proceder a la renovación de los miembros que ostentan la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria; y solicita que del





Ayuntamiento de Bárcena de Cicero que proceda a proponer el nombre de los dos Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma (con exclusión de los de Camargo, Castro Urdiales, Piélagos, Santander y Torrelavega) a los que vota para que le representen en el citado Consejo Territorial.

No suscitándose debate y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Nombrar a los Ayuntamientos de los Corrales de Buelna y de Marina de Cudeyo para que ostenten la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria.

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria.

4.- Propuesta de procedimiento para la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados y remisión de las actas de los órganos colegiados y resoluciones de la alcaldía. Acuerdo que proceda (Expte. 630/2019).

Con la finalidad de agilizar la práctica material de las convocatorias, optimizar el rendimiento de la plantilla de personal y ahorrar costes de locomoción y gastos de oficina (papel e impresoras), a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Primero.- La convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados se efectuará, con observancia de los plazos legalmente establecidos, mediante notificación electrónica y al mismo tiempo, se remitirá por correo electrónico a la cuenta de correo indicada por sus integrantes, junto con las actas que deban someterse a aprobación. Simultáneamente, y a efectos de que el e-mail no pase desapercibido, se mandará un aviso mediante mensaje al teléfono móvil en el que se indicará el órgano, día y hora de comienzo de la sesión.

Segundo.- Las actas de la Junta de Gobierno se remitirán mediante correo electrónico a la cuenta de correo indicada por sus integrantes dentro del plazo de los diez días desde su celebración.

Tercero.- Para los concejales que no dispongan de este servicio, la convocatoria y entrega de actas se realizará en el domicilio que indiquen.





Ayuntamiento de
Bárcena de Cicero

Cuarto.- Las resoluciones de la alcaldía se pondrán a su disposición con la convocatoria de la sesión en que se dé cuenta del contenido de las mismas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las nueve horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0008 Fecha: 30/08/2019





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 9/2019, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas del día treinta de septiembre de 2.019, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 08/2019 celebrada el día veintinueve de agosto y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2.- Cuenta General 2018. Dictamen que proceda. (Expte 724/2019).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someter a la aprobación del Pleno del ayuntamiento la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el ejercicio 2.018. La cuenta ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros Asuntos de Competencia Municipal, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de veinticuatro de julio de 2.019, actuando como Comisión





Especial de Cuentas, y ha estado expuesta al público mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 149 de fecha lunes, cinco de agosto de 2.019, sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación frente a la expediente.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el ejercicio 2.018.

SEGUNDO: Que la cuenta general que se aprueba y su documentación complementaria se someta a los posteriores trámites procedentes y en particular que se rinda al Tribunal de Cuentas.

3.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2019. Acuerdo que proceda (Expte. 925/2019).

Vista la relación de facturas 14/2019 cuyo importe asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (348,20 €) en la que se incluyen facturas de GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. correspondientes al suministro de gas natural en el polideportivo de Treto correspondiente al periodo 13/07/2018 al 20/09/2018 y en la guardería municipal periodo 21/09/2018 al 09/11/2018; y las facturas de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. correspondientes a las líneas ADSL de las pistas de padel correspondientes a diciembre de 2.018.

Considerando que las facturas incluidas en dicha relación no han sido remitidas por las citadas empresas hasta el presente ejercicio 2.019.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el dictamen Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia





municipal, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2019 procedentes de ejercicio anteriores para su formalización con cargo al presupuesto del ejercicio 2.019, en el que se incluye la relación de facturas 14/2019 cuyo importe asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (348,20 €).

4.- Determinación de las fiestas locales 2.020. Acuerdo que proceda (Expte. 886/2019).

Considerando que por el ayuntamiento pleno deben proponerse dos fiestas locales para el municipio de Bárcena de Cicero en el año 2.020 y que dicha propuesta debe remitirse a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Fijar las siguientes fiestas locales para el municipio de Bárcena de Cicero en 2.020:

- A).- Corpus Christi: Once de junio de 2.020.
- B).- San Pelayo: Veintiséis de junio de 2.020.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

5.- Solicitud de revisión de oficio formulada por don Ricardo Ruiz Losa y doña Leonor González López. Acuerdo que proceda (Expte. 317/2017).

Vista la solicitud formulada por don Juan Carlos Bracho Gilsanz, en representación de don Ricardo Ruiz Losa y doña Leonor González López, mediante documento con registro municipal de entradas numero 2019-E-RC-1582 de fecha diez de julio, relativa a “la declaración de nulidad de pleno derecho de la licencia de edificación, otorgada por la Junta de Gobierno





Local del Excmo. Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y de las licencias que de ella traen causa, licencia de primera ocupación y de movimiento de tierras, todas ellas otorgadas a favor de las Hermanas Vilar García, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, dictándose así actos administrativos expresos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se han adquirido facultades y derechos cuando se han carecido de los requisitos esenciales para su adquisición”

Considerando que mediante documento con registro municipal de entradas número 1905 de fecha diecinueve de septiembre de 2.011, don Juan Carlos Bracho Gilsanz, en representación de don Ricardo Ruiz Losa, presentó la misma solicitud, que desestimada por silencio administrativo, ha sido objeto del recurso contencioso administrativo 157/2012 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santander, recurso que fue desestimado mediante Sentencia 53/2014 de 19 de marzo de 2014, confirmada por Sentencia de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria 468/2014, de 4 de diciembre. Se trata, por lo tanto, de cosa juzgada.

Visto el artículo 106. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual “El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.”

Vistos los informes obrantes en el expediente.

No suscitándose debate y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:



PRIMERO: Inadmitir a trámite la solicitud formulada por don Juan Carlos Bracho Gilsanz, en representación de don Ricardo Ruiz Losa y doña Leonor González López, mediante documento con registro municipal de entradas numero 2019-E-RC-1582 de fecha diez de julio, relativa a la declaración de nulidad de pleno derecho de la licencia de edificación, otorgada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y de las licencias que de ella traen causa, licencia de primera ocupación y de movimiento de tierras, todas ellas otorgadas a favor de las Hermanas Vilar García. Se motiva la inadmisión en que la misma solicitud, presentada por don Juan Carlos Bracho Gilsanz, en representación de don Ricardo Ruiz Losa, mediante documento con registro municipal de entradas número 1905 de fecha diecinueve de septiembre de 2.011, desestimada por silencio administrativo, ha sido objeto del recurso contencioso administrativo 157/2012 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santander, recurso que fue desestimado mediante Sentencia 53/2014 de 19 de marzo de 2014, confirmada por Sentencia de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria 468/2014, de 4 de diciembre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

6.- Informe sobre el periodo medio de pago correspondiente al primer y segundo trimestre de 2.019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno corporativo del cumplimiento del periodo de medio de pago del 1º y 2º trimestre de 2019, de acuerdo con lo siguiente:

PRIMER TRIMESTRE 2019

Importe pagos realizados: 665.471,82 €

Importe pagos pendientes: 0,00 €

PMP: 12,98

SEGUNDO TRIMESTRE 2019

Importe pagos realizados: 575.430,36 €





Importe pagos pendientes: 0,00 €

PMP: 4,83

7.- Dación de cuentas de la Resolución de la Alcaldía 2019-0594 por la que se delegan atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía 2.019-0594 de fecha veintiocho de junio de 2.019, por la que se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegan el ejercicio de atribuciones de la alcaldía.

8.- Dación de cuentas de las Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta (desde la resolución número 2019- 256 hasta la número 2019-0843).

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por dos Resoluciones relativas a expedientes de disciplina urbanística por una nave ganadera y un bar en Ambrosero. El sr. Alcalde responde que se les ha dado un periodo para que legalicen. EL sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santamarta Gómez pregunta qué se va a hacer con el bar. Responde el sr. Alcalde que como bar no tiene licencia y que para legalizarlo tiene que hacer obras, cosa que parece complicada teniendo en cuenta que el edificio está en venta. Añade que como tienda de ultramarinos puede funcionar, puesto que tiene licencia.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por dos Resoluciones por las que se adjudican contratos menores de servicios a la Asociación La Columbeta y a Rebeca Martínez Gómez. Responde el sr. Alcalde que son las actividades realizadas con las transferencias del Pacto de Violencia de Género.

9.-Ruegos y preguntas

9.1.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede introducir una bonificación para vehículos híbridos y eléctricos en el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El sr. Alcalde responde que se puede estudiar.





9.2.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por una denuncia de PESCAVE.

Responde el sr. Alcalde que lo han visitado los servicios técnicos municipales y también técnicos de medio ambiente que han hecho un informe. Explica que el problema de los malos olores se produce en dos puntos, que están donde reciben la mercancía y en la zona de lavado de contenedores.

9.3.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si es necesario que estén encendidas todas las luces del campo de fútbol.

Responde el sr. Alcalde que no y que le habían dicho que durante los entrenamientos sólo es necesario encender la mitad.

9.4.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si la prórroga del contrato del mantenimiento de las zonas verdes públicas se ha hecho en los mismos términos o se han ampliado las prestaciones.

Responde el sr. Alcalde que se ha prorrogado el contrato existente y que no se han incluido otras prestaciones, teniendo en cuenta que no se puede. Interviene el sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Pedro Antonio Prieto Madrazo señalando que el verano pasado estuvieron descontrolados por la empresa, pero que este año han hecho las cosas bien.

9.5.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si desde los servicios sociales se puede ayudar a los vecinos para ir a Santander al Banco de Alimentos.

El sr. Alcalde responde que lo estudiará con los servicios sociales.

9.6.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si han pedido cita con la Consejería de Asuntos Sociales para tratar el tema del Centro de Día, añadiendo que sí se ha pedido, sin embargo, con la Consejería de Obras Públicas.

Responde el sr. Alcalde que no. Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si en Obras Públicas han solicitado la reparación de las carreteras de Moncalián, La Bodega y Lamadrid.

El sr. Alcalde responde que existe un Plan de Carreteras y que hasta que no se ejecute el Plan, no se hace nada en las carreteras que no estén incluidas en el





mismo, salvo arreglos muy puntuales; las carreteras a las que se refiere la pregunta no están en el Plan.

9.7.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana.

El sr. Alcalde responde que se está preparando el expediente de contratación para finalizar la redacción.

9.8.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta saben algo sobre los problemas que hay en La Bodega para ver la televisión.

Responde sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que en lo que se refiere a Lamadrid, desde Retevisión les han dicho que el problema es de las instalaciones particulares. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que ella habla de La Bodega, y que el problema existe desde hace una semana. El sr. Alcalde toma nota.

9.9.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si se puede hacer un Telecentro o un Centro Social en las antiguas escuelas de Ambrosero.

Responde el sr. Alcalde que habían pensado adecuarlas de forma similar a llos centros sociales que hay en el resto de los pueblos, para el caso de que se cierre el bar.

9.10.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por un grifo que hay en la calle Carlos V de Ambrosero, que está estropeado.

El sr. Alcalde toma nota.

9.11.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si se va a instalar algún paso elevado en Ambrosero, en la zona del bar.

Responde el sr. Alcalde que este año ya se han instalado todos los que estaban previstos.

9.12.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si se puede poner información actualizada en la cartelería del Ayuntamiento.





Responde el sr. Alcalde que sí.

9.13.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si se va a modificar el proyecto de obras de la cubierta de la pista de Gama, añadiendo que considera que el proyecto no es el adecuado para el sitio.

El sr. Alcalde responde que se ha intentado hacer un proyecto para responder a lo que pedía la gente. Interviene el sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, respondiendo a doña Patricia Rueda Ortiz que el Grupo Socialista presentó un escrito el mismo día que se adjudicó el contrato y le pregunta que por qué antes no habían dicho nada, respondiendo doña Patricia Rueda Ortiz que presentaron el escrito cuando han visto el proyecto y que no les gusta la estructura, indicando que se puede retrasar antes de hacerlo. Don Pedro Antonio Prieto Madrazo añade que tiene altura suficiente para celebrar allí las fiestas, tiene luz, se ve el edificio de la Junta Vecinal y que permite proteger a los niños cuando llueve. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, señala que con diez metros de altura va a entrar agua, indicando el sr. Alcalde que cuando llueve y hay viento eso es inevitable.

9.14.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se ha enviado algún escrito a FEVE en relación a la situación de la pasarela en Gama.

Responde el sr. Alcalde que ya han contactado con Vicente García Quintial y que les han dicho que en los próximos presupuestos van a incluir una partida para un cerramiento que impida saltar a la vía.

9.15.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se ha estudiado la posibilidad de hacer una parada de autobús para los niños del colegio en La Charola.

Responde el sr. Alcalde que han hablado con obras públicas y que les exige hacer la parada con arreglo a la reglamentación. Y que el problema es que no se pueden cumplir todos los requisitos para que lo autoricen.

9.16.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por el puente sobre el río en La Charola, indicando que tal y como expuso en un Pleno don Rodrigo Vega Ortiz, por abajo está mal.

Responde el sr. Alcalde que estuvo allí hace un mes, más o menos y que el puente está bien.





9.17.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la urbanización San Roque.

El sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, responde que Correos no les va a llevar la correspondencia. Añade que la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, con los datos que les ha facilitado Correos, que no son correctos, exime a Correos de la obligación de entregar la correspondencia individualmente y obliga a los vecinos a hacer buzones comunitarios, señalando que el problema es que no es una urbanización, si no que engloba a vecinos que no tienen nada en común, ni si quiera tienen un terreno donde instalar los buzones, y que unos vecinos sí quieren poner los buzones pero otros no. Indica también que se ha solicitado a correos copia del expediente y que no lo facilitan, señalando que ni si quieren dicen qué vecinos son los afectados. Indica finalmente que desde el Ayuntamiento se puede solicitar el inicio de un expediente para que rectifiquen la situación, pero que ello supone que los vecinos estén años sin recibir el correo.

9.18.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si los suelos técnicos de los columpios tienen garantía y si se puede poner en los parques un cartel con las normas de uso.

Responde el sr. Alcalde que supone que tendrán garantía, como todas las obras y que sí se puede poner un cartel, de hecho ya existen, aunque no sirven de nada.

9.19.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si en las salidas del Banco de Santander y de Aula 14 en Cicero, se pueden poner bandas en el suelo como en Colindres.

Responde el sr. Alcalde que en la salida de Aula 14 se va a construir una rotonda por parte de Fomento y que en el caso del Banco de Santander, hay que estudiar una solución con Fomento.

9.20.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede hacer algo en la pasarela de la Ribera para que no dé la sensación de abandono.

Responde el sr. Alcalde que el problema es que poco se puede hacer porque depende de Medio Natural y que hace poco se cambiaron los tabloncillos que estaban mal.





9.21.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por una petición que hicieron los chavales de Cicero para hacer una barbacoa.

Responde el sr. Alcalde que no han preguntado nada.

9.22.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la obra que se ha hecho al lado de la autovía del agua, en concreto por la escalera, que está muy inclinada.

Responde el sr. Alcalde que han estado varias veces con la señora afectada y que lo que ella pide es que se le quite la cuesta, cosa que es imposible. Añade que en su día ya se le puso un pasamanos, pero que eliminar la cuesta no es posible.

9.23.- El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se va a hacer el saneamiento de siete viviendas en Coz de Monte que carecen del mismo.

Responde el sr. Alcalde que de momento no. Añade que la Consejería tiene un proyecto de saneamiento y de agua de todos los Ayuntamientos a nivel regional y que ejecutará la obra cuando toque.

9.24.- El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta cuándo se va a llevar a cabo la instalación de luminarias de led en el alumbrado público de Cicero y Treto.

Responde el sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que cuando exista disponibilidad presupuestaria.

9.25.- El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta por una zona que se inunda en el barrio La Vía.

Responde el sr. Alcalde que no es que haya inundaciones, si no que el problema es que se atasca la rejilla por las hojas y que cuando se quitan las hojas, se soluciona.

9.26.- El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta por un edificio en Treto en el que algún vecino le ha dicho que sale arena por el grifo de agua.

Responde el sr. Alcalde que es debido a que cuando estuvieron haciendo la autovía del agua entró arena en la red general de Diputación.





9.27.- El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta por una farola que se ha caído en la rotonda en Treto.

Responde sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que la tiró un camión y que ya se está reclamando al seguro.

9.28.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, ruega que se instalen farolas en Gama, en Río Negro.

9.29.- El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se puede modificar el horario de las sesiones ordinarias de los Plenos para que se celebren por la tarde, debido a que hay vecinos que quieren asistir y que por las mañanas no pueden. Añade sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, que a ella también le viene mejor por las tardes, como siempre se han celebrado.

Responde sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Pedro Antonio Prieto Madrazo que los vecinos que vienen siempre están presentes hoy.

El sr. Alcalde responde que lo estudiará.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las quince horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0009 Fecha: 01/10/2019





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 10/2019, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2.019.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de 2.019, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

No asiste: Don Gabriel Cagigas Torre.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación de los borradores de las actas anteriores.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 09/2019 celebrada el día treinta de septiembre y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2.- Sorteo para la designación de los integrantes de las Mesas Electorales para las Elecciones a Cortes Generales a celebrar el diez de noviembre de 2.019 (Expediente 936/2019).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a realizar el sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales del Distrito Único de

Gumersindo Ranero Lavín (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 22/10/2019
HASH: 790d71ae8c02ec924a78d63b045652

Laura Rodríguez Candás (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 22/10/2019
HASH: 209abfad8b5c780c9d45728fc21c0fee





Bárcena de Cicero para las Elecciones Generales a celebrar diez de noviembre de 2.019, quedando estas constituidas de la siguiente forma:

SECCIÓN: 001, MESA A
TITULARES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº ELECTOR
Presidente/a	PURIFICACIÓN SOMARRIBA HEDILLA	A0198
1º Vocal	MARÍA ISABEL REVUELTA USLE	A0172
2º Vocal	JOSÉ ÁNGEL MONCALIÁN RUIZ	A0123

SUPLENTES

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	RAÚL VIERNA PEÑA	A0207
2º de presidente/a	LIDIA RUGAMA PÉREZ	A0181
1º de 1º vocal	MARÍA TERESA CUETOS MAZA	A0041
2º de 1º vocal	BEGOÑA LASTRA BLANCO	A0094
1º de 2º vocal	JUAN JESÚS USLE HEDILLA	A0201
2º de 2º vocal	YOLANDA RUIZ ACEBO	A0188

SECCIÓN: 001, MESA B

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	JOSÉ CARLOS DEHESA FONTECILLA	B0228
1º Vocal	FRANCISCO FERNÁNDEZ TORRES	B0307
2º Vocal	ZURIÑE GONZÁLEZ FERREIRO	B0391

SUPLENTES





CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	DAVID SÁNCHEZ GARCÍA	B0351
2º de presidente/a	JUAN MANUEL CARMONA SAN ROMÁN	B0152
1º de 1º vocal	GASÀR LUCIANO BILBAO TURUELO	B0093
2º de 1º vocal	JESÚS BLANCO RODRÍGUEZ	B0095
1º de 2º vocal	MARÍA SONIA GÓMEZ SÁIZ	B0375
2º de 2º vocal	ESTHER ASCORBE LANDA	B0054

SECCIÓN: 001, MESA C

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ LASTRA	C0273
1º Vocal	MARÍA RUBIO FUENTES	C0294
2º Vocal	EMILIO VEGA DE LA SOTA	C0501

SUPLENTES

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	SERGIO ROBLES HERNÁNDEZ	C0266
2º de presidente/a	FERNANDO RUIZ DE LA ROSA	C0330
1º de 1º vocal	MARÍA CARMEN MAZA FERNÁNDEZ	C0079
2º de 1º vocal	MARÍA DEL PUERTO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	C0067
1º de 2º vocal	JOSÉ RAMÓN SAN MARTÍN PALAZUELOS	C0364
2º de 2º vocal	MARÍA DOLORES RUEDA MAZA	C0300

SECCIÓN: 002, MESA A





CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	PATRICIA CASTANEDO GARCÍA	A0163
1º Vocal	JOSÉ GARCÍA MORALES	A0360
2º Vocal	EMILIO JAVIER HIGUERA CAMPO	A0508

SUPLENTES

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	MARÍA ISABEL CAVIEDES BARANDA	A0174
2º de presidente/a	ASIER ARROITAJAUREGUI CAMPOS	A0057
1º de 1º vocal	MANUEL COLLERA GIL	A0208
2º de 1º vocal	MARÍA FERNÁNDEZ SAMPERIO	A0295
1º de 2º vocal	PEDRO MARÍA GUTIÉRREZ SEGUOLA	A0485
2º de 2º vocal	DIEGO EZQUERRA MUELA	A0272

SECCIÓN: 002, MESA B

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	JESÚS MIRAS MARTÍNEZ	B0115
1º Vocal	LUIS JESÚS MADRAZO RUIZ	B0043
2º Vocal	CRISTINA SIERRA MUELA	B0420

SUPLENTES

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	JUAN ANTONIO PÉREZ MORENO	B0211





2º de presidente/a	VIRGINIA REVILLA BÁRCENA	B0240
1º de 1º vocal	IRENE MARTÍN VILLASANTE	B0062
2º de 1º vocal	JAIME MARTÍN VILLASANTE	B0063
1º de 2º vocal	GERARDO PÉREZ DOMINGO	B0202
2º de 2º vocal	ISABEL USLE GUTIÉRREZ	B0473

SECCIÓN: 003, MESA A

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	BORJA ECHEVARRÍA ABAD	A0267
1º Vocal	AURELIO MANUEL FONFRÍA CAMINO	A0341
2º Vocal	MARÍA ROSARIO FANJUL SUÁREZ	A0301

SUPLENTES

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	FRANCISCO MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ	A0413
2º de presidente/a	JUAN AQUECHE RUBIO	A0063
1º de 1º vocal	FERNANDO GARCÍA MEDINA	A0377
2º de 1º vocal	JOSÉ LUIS CHILLIDA MODROVIEJO	A0186
1º de 2º vocal	RAMÓN ÍÑIGO CARDELLE RAMOS	A0154
2º de 2º vocal	RAFAEL COSÍO FERNÁNDEZ	A0206

SECCIÓN: 003, MESA B

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	JERÓNIMO SÁNCHEZ GARCÍA	B0381
1º Vocal	MARÍA BELÉN SANTISTEBAN GUTIÉRREZ	B0407





2º Vocal	GONZALO RUIZ CRUZ	B0317
----------	-------------------	-------

SUPLENTES

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	FRANCISCA MÁRQUEZ ESCUDERO	B0061
2º de presidente/a	SUSANA SALCINES NEGRETE	B0344
1º de 1º vocal	JOSEFA VÉLEZ NAVARRETE	B0491
2º de 1º vocal	MAIDER MARTÍNEZ ASENSIO	B0072
1º de 2º vocal	IRACHE LEIVA HERNANDO	B0018
2º de 2º vocal	DANIEL PEREDA ALBO	B0209

Asimismo, y para la provisión de las vacantes en la composición de las Mesas que puedan producirse como consecuencia de las dispensas que autorice la Junta Electoral de Zona, se hace uso de la posibilidad abierta por la aplicación informática utilizada para la realización del sorteo de designar hasta 7 suplentes adicionales más por puesto, que, en su caso, sustituirán a los miembros dispensados por el orden de designación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 11/2019, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2.019.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las nueve horas del día veintisiete de diciembre de 2.019, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

No asiste: Don Gabriel Cagigas Torre

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 10/2019 celebrada el día veintiuno de octubre de 2.019 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para 2.020. Acuerdo que proceda (Expediente 1185/2019).

Examinado el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para el ejercicio 2020, integrado únicamente por el presupuesto de la propia entidad y, formado por la documentación y anexos a que se refiere los artículos 164, 166 y 168 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las





Haciendas Locales.

Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El sr. Alcalde cede la palabra al primer teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, quien procede a explicar que se trata de un presupuesto muy similar al de ejercicios anteriores, dando cuenta resumidamente de su contenido, primero los ingresos, después los gastos.

Abierto un turno de intervenciones, la sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta por el importe de la aplicación correspondiente a los gastos derivados de la elaboración del Plan General. A petición del sr. Alcalde, indica la Secretaria que se corresponde con el 35% del valor estimado del contrato, correspondiente a la entrega de la documentación para la segunda aprobación inicial, señalando que probablemente el importe del gasto sea inferior debido a que el contrato no está adjudicado todavía y es probable que exista baja.

Toma la palabra el sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, para preguntar a qué se corresponden los ingresos por tasa por ocupación del suelo público. Explica el sr. Alcalde que son las tasas por ocupación del subsuelo de las empresas de telefonía, en su mayor parte.

Acto seguido el primer teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, procede a explicar las inversiones y las transferencias corrientes, añadiendo, respecto a estas últimas, que las únicas variaciones respecto a 2019 son la inclusión de una subvención a la asociación Las Chicas del Coro y la eliminación de la transferencia a ASPACAN debido a que hasta ahora no han hecho nada.

Toma la palabra la sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz para preguntar si la inversión de la mejora de la red de agua en Treto se podría haber hecho antes, añadiendo que se podían haber aprovechado unas subvenciones que otorgó el Gobierno de Cantabria.

Responde el sr. Alcalde no se pudo hacer hasta ahora que han aprovechado que el Gobierno de Cantabria metió la general de agua desde la autovía al depósito y una red de bajada de 200 a la que han enganchado. Seguidamente, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si la inversión relativa a las obras de cubrición del parque de Gama no tendrá problemas con Confederación. Responde el sr. Alcalde que no está afectada por Confederación si no por





Costas, que lo han consultado y que siempre que se respete la distancia de tres metros no habrá problemas. A continuación, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta de qué material será los protectores de la pista de Gama, a lo que responde don Pedro Antonio Prieto Madrazo que son como de plástico, similares a las que han puesto en Ajo. Finalmente doña Patricia Rueda Ortiz pregunta, en relación al Aula de años, si no existen ya dos personas, respondiendo el sr. Alcalde que sí, igual que año pasado, que hubo un año en que sólo hubo una.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor correspondientes a los miembros de la Corporación presentes pertenecientes al Grupo Municipal Regionalista, y cuatro abstenciones correspondiente a los miembros de la Corporación presentes pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal Popular, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2020, así como cuantos anexos y estados se incluyen en el presente expediente de presupuesto general para 2020 y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	663.400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.797.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	134.165,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	395.080,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00





9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.991.445,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.654.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	822.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	822.650,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.050,00
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.616,58
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.401.466,58

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO EJERCICIO 2.020.-

FUNCIONARIOS DE CARRERA

1.-Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal. Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Nº de plazas: 1.Situación: Cubierta.





2.-Escala de administración general:

Subescala administrativa. Grupo C1. Nº de plazas 2. Situación: Cubiertas.

Subescala auxiliar. Grupo C2. Nº de plazas: 2. Situación:

1 Cubierta

1 Vacante

Subescala subalterna. Agrupaciones Profesionales. Número de plazas:

1.Situación: Cubierta.

3.-Escala de administración especial:

Subescala servicios especiales. De Personal de Oficios. Nº de plazas: 1.

Situación: Cubierta.

PERSONAL LABORAL FIJO:

1.- Encargado de la Oficina de Información Juvenil y de la Biblioteca. Número de plazas: 1. Situación: Cubierta.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO:

1.- Arquitecto técnico. Indefinido no fijo tiempo parcial. Número de plazas: 1

2.- Educador en aula de 2 años. Indefinido no fijo discontinuo tiempo parcial. (Curso Escolar). Número de plazas: 1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1.- Auxiliar del Centro Avanzado de Comunicaciones en Cicero. A tiempo parcial. Número de plazas: 1

2.- Agente de Desarrollo Local para la Oficina de Agencia de Desarrollo Local. Número de plazas: 1

3.- Peón de mantenimiento de plazas, vías públicas y otras infraestructuras. Número de plazas 4.

SEGUNDO.- Exponer al público el Presupuesto General del Ejercicio 2020 y plantilla de personal mediante anuncio indicativo inserto en los tablones de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



3.- Aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Dictamen que proceda. (Expte. 1130/2019).

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Considerando que se ha cumplido el trámite de consulta pública previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tomado conocimiento del texto de ordenanza elaborado al efecto y que se somete a aprobación.

Vistos los artículos 128 al 131 y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No suscitándose debate y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, cuyo texto figura como ANEXO del presente acuerdo.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la Ordenanza, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.





ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

PREÁMBULO

La ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, estableció como un nuevo derecho de la ciudadanía la posibilidad de utilizar medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones públicas y fijó un plazo, que finalizó en el año 2009, para que estas últimas implantaran los medios necesarios para ello.

Atendiendo al Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, este Ayuntamiento ha desarrollado y puesto en funcionamiento un sistema completo de administración electrónica, que incluye tanto la relación con los ciudadanos como la tramitación de los procedimientos dentro de la propia Administración municipal. Ello implica numerosos cambios y exige establecer, con la mayor precisión y claridad posibles, los nuevos conceptos y reglas que son necesarios para la sustitución de los medios tradicionalmente utilizados por sus equivalentes electrónicos.

También se hace preciso poner a disposición de la ciudadanía una norma que establezca en un único texto el conjunto de derechos y obligaciones, así como los aspectos instrumentales, asociados a la utilización de medios electrónicos en sus relaciones con este Ayuntamiento. Exigencias, ambas, que viene a cubrir la presente Ordenanza, en la que se contempla de una forma integral la administración electrónica.

Por lo que este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación de esta Ordenanza sobre la administración electrónica.





Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

CAPÍTULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

CAPÍTULO 2. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

ARTÍCULO 3. Sistemas de identificación y autenticación

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante la Administración municipal a través de los sistemas siguientes:

a) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".





b) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema, que las Administraciones consideren válido en los términos y condiciones que se establezca, siempre que cuenten con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, previa autorización por parte de la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma:

a) Sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

b) Sistemas de sello electrónico cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

c) Cualquier otro sistema que las Administraciones Públicas consideren válido en los términos y condiciones que se establezca, siempre que cuenten con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, previa autorización por parte de la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública,

Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Las Administraciones Públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para:

- a) Formular solicitudes.
- b) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.
- c) Interponer recursos.
- d) Desistir de acciones.
- e) Renunciar a derechos.

CAPÍTULO 3. SEDE ELECTRÓNICA

ARTÍCULO 4. Sede electrónica

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://barcenadecicero.sedelectronica.es>.

La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Administración municipal.

La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.





ARTÍCULO 5. Catálogo de procedimientos

Tal y como establece artículo 53.1 f) de la citada Ley 39/2015, el interesado tiene, entre otros, el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar.

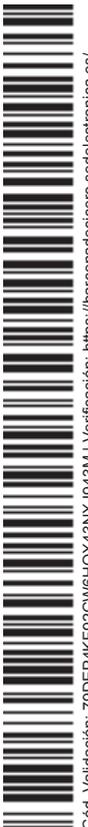
En este mismo sentido, el artículo 16.1 también de la Ley 39/2015, establece que en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.

A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

ARTÍCULO 6. Contenido de la sede electrónica

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación del órgano titular de la sede y de los responsables de su gestión y de los servicios puestos a disposición de la misma y en su caso, de las subsedes de ella derivadas.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- d) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme sean admitidos o utilizados en sede.
- e) La relación de sellos electrónicos utilizados por la Administración municipal, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, así como el sistema de verificación de los mismos.
- f) Un acceso al registro electrónico y a la disposición de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.





- g) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- h) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- i) La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Administración municipal.
- j) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
- k) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- l) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- m) La indicación de la fecha y hora oficial.
- n) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.
- o) Se publicarán los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.
- p) Directorio geográfico actualizado que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.
- q) Códigos de identificación vigentes relativos a los órganos, centros o unidades administrativas.

ARTÍCULO 7. Tablón de edictos electrónico

La sede electrónica tendrá un tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.





El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

ARTÍCULO 8. Publicidad activa

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

ARTÍCULO 9. Perfil de contratante

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, que deberá estar alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO 4. REGISTRO ELECTRÓNICO

ARTÍCULO 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico

Mediante esta Ordenanza se crea el registro electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.





El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

ARTÍCULO 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico

Este Ayuntamiento dispone de un registro electrónico general en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

ARTÍCULO 12. Funciones del registro electrónico

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

ARTÍCULO 13. Responsable del registro electrónico

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 14. Acceso al registro electrónico





El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL:

<https://barcenadecicero.sedelectronica.es>

ARTÍCULO 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones

Los documentos presentados de manera presencial ante esta Administración, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

ARTÍCULO 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.





b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 17. Cómputo de los plazos

El registro electrónico se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazos habrá que estar a lo siguiente:

— Cuando los plazos se señalen por horas se entiende que éstas son hábiles. Serán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar el acto de que se trate y no podrán tener una duración superior a veinticuatro horas, en cuyo caso se expresarán en días.

— Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.





- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.
- La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.
- No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración Municipal, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

CAPÍTULO 5. Notificaciones electrónicas

ARTÍCULO 18. Condiciones generales de las notificaciones

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

No obstante lo anterior, las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos.

- a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.





b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

ARTÍCULO 19. Práctica de las notificaciones electrónicas

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación





administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

— Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

— El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Entrada en funcionamiento de la sede electrónica

La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día de entrada en vigor de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Entrada en funcionamiento del registro electrónico

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día de entrada en vigor de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Seguridad

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.





El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Protección de datos

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Ventanilla única de la Directiva de Servicios

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.





DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Habilitación de desarrollo

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha veintisiete de diciembre de 2.019, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

4.- Informe sobre el periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre de 2.019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno corporativo del cumplimiento del periodo de medio de pago del 3º trimestre de 2019, de acuerdo con lo siguiente:





Importe pagos realizados: 201.535,65 €

Importe pagos pendientes: 348,20 €

PMP: 2,22

5.- Dación de cuentas de las Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta (desde la resolución número 2019-844 hasta la número 2019-1143).

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta, en relación a una resolución por la que se ha solicitado al Gobierno de Cantabria la ejecución de las obras “Urbanización del entorno del Juzgado de Paz”, en qué consisten dichas obras. Responde el sr. Alcalde que se va a urbanizar la zona, consistiendo en hacer aparcamientos, eliminar dos árboles, recoger las aguas, construir aceras y ajardinamiento.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por una resolución por la que se contrata la poda de cinco árboles en el campo de fútbol, respondiendo el sr. Alcalde que es en la pista de Gama, no en el campo de fútbol.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por dos resoluciones relativas a una pista de Moncalián. Responde el sr. Alcalde que una de ellas se abrió y se echó piedra y en la otra hormigón.

La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por una resolución relativa a unas obras en la carretera de Vidular. Explica el sr. Alcalde que se trata de una zona en la que han arreglado una cabaña, y que como el camino estaba cerrado han tenido que arreglarlo porque no subían los coches.

6.-Ruegos y preguntas

9.1.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se va a hacer algún modificación en la pista deportiva de Gama o se va a dejar como está.



El sr. Alcalde pregunta que en qué sentido, respondiendo Patricia Rueda Ortiz que debido a la altura va a entrar agua.

Responde el sr. Alcalde que no se va a hacer ningún modificado, que está pensada para que se pueda utilizar cuando llueva, para las fiestas, de forma que pueda entrar el camión y que es inevitable que a veces entre agua.

Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta por la mejora que había ofertado el adjudicatario incluía el arreglo de la pista. Responde el sr. Alcalde que sí, que ya han pintado las líneas y que para el resto de la pista tienen que esperar a que seque porque tiene mucha humedad.

9.2.- La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se ha iniciado el expediente de ruina de la nave que está en La Bodega.

Responde el sr. Alcalde que lo ha visitado la aparejadora y que cuando vuelva de vacaciones se iniciará el expediente de ruina, añadiendo que ha estado en contacto con los propietarios, pero que son muchos y no se ponen de acuerdo.

9.3. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si la Federación Cántabra de Fútbol ha financiado algo de las obras del campo de fútbol de Gama, añadiendo que se siguen haciendo cosas en el campo.

Responde el sr Alcalde que no han aportado nada, que se habían comprometido a financiar la tercera parte del proyecto pero que han aportado nada y que continúa insistiendo para conseguir la financiación.

9.4. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por una consulta que han realizado unos particulares relativa a un cambio de uso de una parcela en el polígono, para destinarlo a un uso industrial, y que les han dicho que no se puede modificar. Pregunta si se puede modificar en las nuevas normas.

Responde el sr. Alcalde que han hablado con los técnicos, no con él, y que en el procedimiento de aprobación del plan general pueden formular alegaciones.

9.5. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por las alegaciones realizadas por el responsable de La Tienduca en el expediente de disciplina urbanística.





A petición del sr. Alcalde, explica la Secretaria que iniciado el expediente de disciplina urbanística, se le otorgó el plazo de dos meses para legalizar; que transcurrido dicho plazo no legalizó pero hizo unas alegaciones que fueron desestimadas en la resolución del expediente de disciplina urbanística; que frente a dicha resolución interpuso recurso de reposición que se encuentra pendiente de resolver a falta de que subsane defectos advertidos en el escrito de interposición.

9.6. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por un expediente de disciplina urbanística de una nave ganadera.

A petición del sr. Alcalde responde la Secretaria que en su día el técnico municipal realizó visita de inspección acreditando que no había ganado y que han solicitado prórroga de la licencia de construcción.

9.7. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede organizar las vacaciones del personal para que la biblioteca no esté cerrada en Navidad.

El sr. Alcalde toma nota.

9.8. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, reitera el ruego de su Grupo para que se instale un punto de luz en el paso de peatones de Río Negro.

Responde el sr. Alcalde que se instalará cuando entre en vigor el presupuesto.

9.9. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por las bonificaciones para los vehículos eléctricos, añadiendo que supone que no se aplicarán porque no se ha modificado la ordenanza.

Responde el sr. Alcalde que no se ha modificado ninguna ordenanza.

9.10. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, reitera el ruego de su grupo para el tema de la ordenanza de limpieza de caminos.

9.11. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la valla del puente de la urbanización San Roque.

El sr. Alcalde responde que ya lo han visto y que se arreglará en cuanto se pueda.





9.12. La sra. portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se ha recibido la carta sobre la memoria histórica. Responde el Alcalde que sí se ha recibido. Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si tienen alguna idea, respondiendo el sr. Alcalde que no pero que si la tienen ellos que se pueden reunir para tratar el asunto.

9.13. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si La Tienduca está sin actividad.

Responde el sr. Alcalde que la aparejadora ha realizado visita de inspección tres días distintos en diferentes horarios y que ha comprobado que estaba cerrado.

9.14. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta por un muro en la entrada de Cicero, añadiendo que cualquier día se cae en la carretera, está muy peligroso.

Responde el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo que es complicado tratar con los dueños, que por más que les dice no hacen caso. Interviene doña Patricia Rueda Ortiz para señalar que el Ayuntamiento debería construir una acera y tirar la valla, añadiendo que se podría iniciar un expediente de ruina, forzarlos como Ayuntamiento para que hagan algo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las nueve horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0011 Fecha: 30/12/2019

